

Caracas, 12 de septiembre 2018.

## **BOLETÍN LEGAL MHOV**

### **Providencia N° SNAT/2018/0129, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria**

Se les informa que el día 11 de septiembre de 2018, fue publicada la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479.

**De lo publicado se resalta lo siguiente:**

#### **Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)**

- Providencia N° SNAT/2018/0129, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria en Diecisiete Bolívares Soberanos (Bs.S. 17,00).

Al respecto, resulta preciso señalar que del contenido de la publicación se desprende que se reajusta la Unidad Tributaria en **DIECISIETE BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S. 17,00)**.

En ese sentido, el valor establecido de la Unidad Tributaria en la referida Providencia Administrativa solo podrá ser utilizado como unidad de medida para la determinación de los tributos nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), así como de las sanciones impuestas por este Servicio.

Asimismo, la referida Providencia Administrativa informa que el valor establecido no podrá ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

La referida Providencia Administrativa entró en vigor a partir del momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se adjunta en archivo separado:

- Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479.

El presente Boletín no constituye una opinión legal, para cualquier aclaratoria con relación al contenido del mismo, pueden comunicarse con:

**MÁRQUEZ HENRÍQUEZ ORTIN & VALEDÓN**  
**(MHOV ABOGADOS).**